

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Jorge Fernández Camenforte

Dña. Olga Lozano Corral

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día dieciséis de julio de dos mil quince, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- REGIMEN DE SESIONES.

1.1.- De acuerdo con lo establecido en el ART. 112 y ss. Del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en lo referente al presente punto, por unanimidad de los señores Concejales se adoptaron los siguientes acuerdos.

a) En lo que se refiere a las sesiones carácter ordinario, su periodicidad será cada quince días, siendo el segundo y cuarto jueves de cada mes, en la hora y lugar que se exprese en la convocatoria.

En cuanto a la celebración de las sesiones extraordinarias las de carácter urgente, se estará a lo establecido en el ART. 77 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

b) En caso de que a la hora en que deba de comenzar la sesión no existiera quórum suficiente, se esperará durante treinta minutos y transcurrido dicho tiempo y si persistiera la falta de quórum, se suspenderá la sesión que se celebrará en segunda convocatoria 24 horas después, sin necesidad de nueva convocatoria.

2.- APROBACION DE PAGOS.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, se acordó dejar este punto sobre la mesa.

3.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS
"PROYECTO DE MEJORA DE INSTALACIÓN Y EFICIENCIA ENERGETICA

DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DE DISEMINADOS Y BARRIADAS EN EL T.M DE SERON”.

3.1.- Visto que, con fecha 20/04/2015 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior de Diseminados y Barriadas del T.M. de Serón”. Elaborado el Proyecto de Obras y visto las características de la obra, por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta más ventajosa, siguiendo varios criterios de adjudicación.

Visto que, con fecha 20/04/2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que, con fecha 20/04/2015 se emitió Informe por Secretaria sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que, con fecha 21/04/2015, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación de referencia motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, con fecha 22/04/2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 29/04/2015, mediante Junta de Gobierno Local, se aprobó el expediente de contratación junto con el proyecto y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de obras consistentes en “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior de Diseminados y Barriadas del T.M. de Serón”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa siguiendo varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha 05/05/2015, se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Vista la mesa de contratación celebrada el día 11/06/2015, en la cual se abre el sobre A, documentación administrativa; por los miembros de la mesa se acuerda requerir a varias empresas para que presenten documentación complementaria, concretamente a las Empresas SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB, GREMOBA S.L, ENDESA INGENIERIA S.L, ELECTROMUR S.A., EIFFAGE ENERGIA, S.L.U, ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L,

INELCOM INGENIERIA ELECTRONICA COMERCIAL S.A, HUNTEC TECHNOLOGI ALBACETE S.L.U.

Vista la mesa de contratación celebrada al efecto el día 25/06/2015, en la que se comprueba la documentación requerida y se acuerda pedir informe jurídico respecto a la documentación administrativa presentada por la empresa INELCOM INGENIERIA ELECTRONICA COMERCIAL S.A.

Vista la mesa de contratación del día 13/07/2015, celebrada a las 10 horas y 15 minutos, en el que se da cuenta del informe emitido por los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial, del cual se desprende que la empresa INELCOM INGENIERIA ELECTRONICA COMERCIAL S.A. no reúne los requisitos para participar en este procedimiento de licitación, por lo que no es admitida. Se abrió el sobre B se valoraron las proposiciones admitidas, proponiéndose una Comisión de expertos para la valoración de los puntos 19a y 19b.

Vista la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación del día 13/07/2015, celebrada a las 19 horas y 45 minutos, en la que consta:

<< .../...

Tras la valoración de la comisión de expertos, los miembros de la mesa de contratación proceden a la suma total de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados, quedan las Empresas con las siguientes puntuaciones:

<u>EMPRESA</u>	Mem. Estud. Mejor. Contrat.				Total
	<u>Téc.</u>	<u>Ahor.</u>	<u>Econ.</u>	<u>-----</u>	
- ACMA ENSAYOS S.L	0 P	0 P	0 P	3,33 P	3,33 P
- SERVICIOS ELÉCTRICOS SYB	1 P	4 P	9 P	5 P	19 P
- MONTAJES ELECTRICOS PORTILLOS S.A	5 P	4 P	3,06 P	1,67 P	13,73P
- ELEC NOR S.A.	16P	5 P	57,11P	2,22 P	80,33P
-GREMOBA S.L	14 P	4 P	1,25 P	10 P	29,25P
-ENDESA INGENIERIA S.L.	4 P	0 P	65 P	2,22 P	71,22P
- ALTIBERIA ENERGIA S.L..	12 P	2 P	65 P	5,12 P	84,12P
-ELECTROMUR S.A.	19 P	5 P	65 P	3,33 P	92,33P
-EIFFAGE ENERGIA, S.L.U.	10 P	5 P	39,59P	3,33 P	57,92P
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA S.L.-	8 P	3 P	65 P	4,76 P	80,76P
- PROELEC S.L.-	12 P	4 P	0 P	7,15 P	23,15P
- ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA S.L	17 P	4 P	5,56P	3,33 P	29,89P
- HUNTEC TECHNOLOGI ALBACETE S.L.U	9 P	0 P	32,85P	1,67 P	43,52P

...// Por la mesa de contratación se propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación siendo ésta ELECTROMUR.”>

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes jurídicos que constan en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los cuatro miembros que legalmente forman la Junta de Gobierno, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento que nos ocupa, y adjudicar provisionalmente el contrato “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior de Diseminados y Barriadas del T.M. de Serón” a la empresa ELECTROMUR S.A., por un importe de doscientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (264.362,67€), más cincuenta y cinco mil quinientos dieciséis euros con dieciséis céntimos de I.V.A.(55.516,16 €), y las mejoras que constan en la oferta presentada.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.165.633.00 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente la siguiente documentación:

1. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

4.- LICENCIAS DE OBRAS.

4.1.- Visto que con fecha 22 de mayo de 2015, se presentó por D. Antonio Cuadrado Núñez, con D.N.I. [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para sustitución de ventanas en la Avda. Lepanto 63, del T.M. de Serón.

Visto que con fecha 26 de mayo de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. Antonio Cuadrado Núñez, con D.N.I con D.N.I. [REDACTED], Expte. 2015/023 OBRAS, para sustitución de ventanas; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
Suelo urbano
- b) Presupuesto de Ejecución material: 8.330,65€.
- c) Situación: Avda. Lepanto 63
- d) Promotor: Antonio Cuadrado Núñez.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 299,90 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.2.- Visto que con fecha 3 de Enero de 2014, se presentó por Dña. Pilar Herrero Pérez, con N.I.F. [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para realizar obras consistentes en arreglo de tejado y fachada para cerrar grietas y goteras, en la Bda. Casas Bajas, del T.M. de Serón.

Visto que con fecha 04 de mayo de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe favorable de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a Dña. Pilar Herrero Pérez, con N.I.F. ██████████-█ Expte. 2015/024 OBRAS, para reparación de tejado y fachada (arreglo de tejado y fachada para cerrar grietas y goteras); consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no urbanizable.

b) Presupuesto de Ejecución material: 13.784,32 €.

c) Situación: Paraje Casas Bajas.- Finca registral 19966

d) Promotor: Pilar Herrero Pérez.

e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 496,24 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.3.- Visto que con fecha 12 de mayo de 2015, se presentó por la empresa "Filabres Activa S.L.", con C.I.F. B-04443844, solicitud de licencia urbanística para instalación de caldera de biomasa e instalación solar térmica, en el inmueble sito en la C/ Bacares 15, del T.M. de Serón.

Visto que con fecha 2 de julio de 2015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a la Empresa "Filabres Activa S.L.", con C.I.F. B-04443844, Expte. 2015/026 OBRAS, para instalación de caldera biomasa e instalación solar térmica; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo Urbano.

b) Presupuesto de Ejecución material: 11.422 €.

c) Situación: C/ Bacares 15.

d) Promotor: Filabres Activa S.L.

e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se permitirá la instalación de placas solares salvo en aquellos casos en que no queden visibles desde la vía pública, el castillo o que afecten a la panorámica del pueblo. En concreto la instalación solar térmica deberá realizarse en la zona del patio trasero, en planta baja, de manera que en ningún caso afecten visualmente a la panorámica del pueblo.

- Se prohíbe la salida libre de humos a fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional. Todo humo o conducto de chimeneas estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación del calor se transmita a las propiedades contiguas y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros. Los conductos se elevarán como mínimo un metro por encima de la cubierta más alta situada a una distancia no superior a 8 metros.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 411,19 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.4.- Visto que con fecha 16 de febrero de 2015, se presentó por D. Juan Francisco Fernández Domene, con D.N.I. [REDACTED] solicitud de licencia urbanística para renovación de ventanas o huecos acristalados y

aislamiento en cerramientos, cubierta o suelo de una vivienda sita en la Loma Alta s/n (Casa Cabrera), del T.M. de Serón.

Visto que con fecha 3 de julio de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a por D. Juan Francisco Fernández Domene, con D.N.I. ██████████-██████ Expte. 2015/025 OBRAS, para renovación de ventanas o huecos acristalados y aislamiento en cerramientos, cubierta o suelo; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no urbanizable.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 12.735,98 €.
- c) Situación: La Loma Alta S/N, (Casa Cabrera)
- d) Promotor: Juan Francisco Fernández Domene.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura. Para el exterior se utilizarán materiales con colores y texturas acordes con el entorno, cristales transparentes sin colores, etc.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 458,50 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.5.- Visto que con fecha 4 de marzo de 2015, se presentó por D. Luis Martínez Corral, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia urbanística para instalación de valla en el perímetro de un solar, sito en polígono 18, parcela 14 de Serón.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a D. Luis Martínez Corral, con D.N.I. [REDACTED], Expte. 2.015/028 OBRAS, para la instalación de valla en el perímetro en parte de una parcela sita en el polígono 18, parcela 14; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no Urbanizable.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 800 €.
- c) Situación: parte parcela 14, polígono 18
- d) Promotor: Luis Martínez Corral.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:
 - La valla será de alambre con una longitud de unos 120 metros y 1,50 metros de altura, sobre la finca señalada en el plano de situación adjunto. Deberá aportarse escritura o copia de nota simple del terreno.

La instalación deberá alejarse 4 metros del eje del camino.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 28,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.6.- D. Luis Martínez Corral, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia urbanística para instalación de valla en el perímetro de un solar, sito en polígono 18, parcela 14 de Serón.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística a D. Luis Martínez Corral, con D.N.I. [REDACTED], Expte. 2.015/028 OBRAS, para la instalación de valla en el perímetro en parte de una parcela sita en el polígono 18, parcela 14; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo no Urbanizable.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 800 €.
- c) Situación: parte parcela 14, polígono 18
- d) Promotor: Luis Martínez Corral.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:
 - La valla será de alambre con una longitud de unos 120 metros y 1,50 metros de altura, sobre la finca señalada en el plano de situación adjunto. Deberá aportarse escritura o copia de nota simple del terreno.

La instalación deberá alejarse 4 metros del eje del camino.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 28,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.7.- Visto que con fecha 3 de junio de 2015, se presentó por la empresa Jamones Artesanos de Serón S.L., con C.I.F.B66135211, solicitud de licencia de obra menor en edificación sita en la C/ Gadil 15.

Visto que con fecha 19 de junio de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a la empresa Jamones Artesanos de Serón S.L., con C.I.F.B66135211, Expte. 2.015/029 OBRAS, consistente en demolición de dos paredes y arreglo de puerta; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 200 €.
- c) Situación: C/ Gadil 15
- d) Promotor: Jamones Artesanos de Serón S.L.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:
 - No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.
 - No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 7,20€.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.8.- Visto que con fecha 18 de mayo de 2015, se presentó por D. Jesús Navarro Encinas., con D.N.I. ██████████, solicitud de licencia de obras para vivienda sita en la C/ Sastres 10.

Visto que con fecha 17 de junio de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. Jesús Navarro Encinas, con D.N.I. ██████████, Expte. 2.015/030 OBRAS, consistente en cambiar bañera por plato ducha; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 200 €.
- c) Situación: C/ Sastres 10
- d) Promotor: Jesús Navarro Encinas.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:
 - No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.
 - No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 7,20€.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado

4.9.- Visto que con fecha 2 de junio de 2015, se presentó por D. José López Moya, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia de obras para vivienda sita en Avda. Lepanto 37.

Visto que con fecha 18 de junio de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. José López Moya, con D.N.I. [REDACTED], Expte. 2.015/031 OBRAS, consistente en reparación de ventana; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 300 €.
- c) Situación: Avda. Lepanto 37
- d) Promotor: José López Moya.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 10,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado

4.10.- Visto que con fecha 7 de mayo de 2015, se presentó por Dña María Antonia Pérez Moya, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia de obras para reparación en paredes de patio.

Visto que con fecha 18 de junio de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a Dña María Antonia Pérez Moya, con D.N.I. [REDACTED], Expte. 2.015/032 OBRAS, consistente en reparación de ventana; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 800 €.
- c) Situación: Cañada Lucía 10
- d) Promotor: Dña María Antonia Pérez Moya.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:
 - No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.
 - No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 28,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado

4.11.- Visto que con fecha 26 de mayo de 2015, se presentó por D. José Martínez Peña, con D.N.I. [REDACTED] solicitud de licencia de obras para reparación interior de cocina.

Visto que con fecha 17 de junio de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. José Martínez Peña, con D.N.I. [REDACTED] Expte. 2.015/033 OBRAS, consistente en reparación interior de cocina; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 2.500 €.
- c) Situación: Olmo 1
- d) Promotor: José Martínez Peña.
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

- En cumplimiento de la ordenanza municipal de ornato:

“5.- Fachadas: Se deberán cumplir los artículos 55 y 85 del PGOU de Serón, además de las siguientes determinaciones:

5.1.- Composición:

1.- En el diseño y composición de fachadas se seguirán las pautas de la edificación tradicional, ajustándose a las preexistentes colindantes, armonizando las líneas fijas de referencia de la composición (cornisas, aleros, vuelos, etc.).

2.- Se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

5.2.- Materiales y acabados

1.- Todos los paramentos de la edificación deberán terminarse exteriormente mediante revocos, enfoscados o enlucidos de color blanco y textura fina.

2.- Todos los paramentos que quedan al descubierto deberán tratarse con iguales materiales y calidad que las fachadas, prohibiéndose los acabados de ladrillo, cemento, o monocapa de colores distinto al blanco.

3.- Las fachadas de los edificios, así como sus traseras, medianerías y paredes al descubierto, aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, de los revocos, pinturas o cualquier material de acabado que quede visto.

4.- Se permiten los zócalos en planta baja, pintados sobre el acabado de la fachada o mediante un enfoscado de textura gruesa pintada. Excepcionalmente podrán emplearse otro tipo de acabados siempre que lo justifique el diseño arquitectónico, sea coherente con el conjunto urbano y sea aprobado por los servicios técnicos municipales.

5.- Cuando las obras se ejecuten por fases, éstas se programarán de tal manera que cada una de ellas resulten unidades acabadas. Las fachadas quedarán enfoscadas y pintadas y los huecos cerrados con elementos acordes y decorosos.

5.3.- Colores de fachada:

1.- Siguiendo la estructura de “pueblo andaluz” se señala exclusivamente el color blanco para las fachadas en todo el ámbito, prohibiéndose expresamente el uso de cualquier otro color. Teniendo en cuenta la singularidad del casco urbano de Serón, el color blanco será exigible en todos los paramentos, vistos desde la vía pública, el castillo o que afecten a cualquier panorámica del pueblo.

2.- Los zócalos serán pintados en color gris.

3.- Sólo se permitirá enmarcar los huecos en otro color en aquellos edificios históricos que debidamente puedan acreditar la preexistencia de dicho color.

En su apartado 5.1.2: se tenderá a la proporción vertical de los huecos. Se harán coincidir verticalmente los ejes de los huecos en las distintas plantas de una misma edificación.

En su apartado 5.4: Carpinterías, puertas, ventanas y persianas. Las carpinterías serán preferentemente de madera barnizada o pintada en blanco. También podrán emplearse perfiles metálicos pintados en tonos madera o blanco. Se prohíben los tonos brillantes, los anodizados y similares.

2.- Se recomienda el uso de contraventanas interiores, o el uso de persianas enrollables mediante cordón exterior, de colores oscuros o blanco. Las persianas de tambor serán del color de la carpintería, y se prohíbe la instalación de tambor exterior.

3.- Los vidrios serán transparentes y no se permitirán tonalidades oscuras ni colores.

En su apartado 6: Cubiertas.

Se cumplirá con lo exigido en los arts. 58 y 85.8 del PGOU de Serón con las siguientes matizaciones.

Apartado 6.1. Materiales:

Las cubiertas inclinadas serán de teja en color pardo o siena (Será Teja árabe).

Las cubiertas planas se enlosarán con baldosas cerámicas de color pardo, ocre o siena o se acabarán con grava color crema o blanco.

Se prohíben las cubiertas inclinadas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o bituminosas y las cubiertas planas acabadas con lámina asfáltica vista de cualquier tipo.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 90 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.12.- Visto que con fecha 13 de mayo de 2015, se presentó por D. José Luis Nieto Martínez, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia de obras para cambiar una bañera por plato ducha.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. José Luis Nieto Martínez, con D.N.I. [REDACTED] Expte. 2.015/037 OBRAS, consistente en reparación de ventana; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 450 €.

c) Situación: Pósito Viejo 32

d) Promotor: D. José Luis Nieto Martínez.

e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen.

- No afectará a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 16,20 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

4.13.- Visto que con fecha 7 de mayo de 2015, se presentó por D. Jesús Bailina Pérez, con D.N.I. [REDACTED], solicitud de licencia de obras para cambio de 6 ventanas viejas por nuevas.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. Jesús Bailina Pérez, con D.N.I. [REDACTED] Expte. 2.015/034 OBRAS, consistente en cambiar 6 ventanas de la vivienda; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.

b) Presupuesto de Ejecución material: 1.200 €.

c) Situación: C/ Real 1

d) Promotor: Jesús Bailina Pérez.

e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

- En cumplimiento de la ordenanza de ornato, en su apartado 5.4: Carpinterías, puertas, ventanas y persianas. Las carpinterías serán preferentemente de madera barnizada o pintada en blanco. También podrán emplearse perfiles metálicos pintados en tonos madera o blanco. Se prohíben los tonos brillantes, los anodizados y similares.

Se recomienda el uso de contraventanas interiores, o el uso de persianas enrollables mediante cordón exterior, de colores oscuros o blanco. Las persianas de tambor serán del color de la carpintería, y se prohíbe la instalación de tambor exterior.

Los vidrios serán transparentes y no se permitirán tonalidades oscuras ni colores.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 43,20 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado

4.14.- Visto que con fecha 6 de julio de 2015, se presentó por D. José Navarro Núñez, con D.N.I. ██████████ solicitud de licencia de obras para repellar 30 m2 de paredes interiores de una vivienda.

Visto que con fecha 6 de julio de 2015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. José Navarro Núñez, con D.N.I. ██████████, Expte. 2.015/035 OBRAS, consistente

en repellar 30m2 de paredes interiores de vivienda sita en C/ Pósito Viejo 10; consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Suelo urbano.
- b) Presupuesto de Ejecución material: 300 €.
- c) Situación: C/ Pósito Viejo 10
- d) Promotor: José Navarro Núñez
- e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 10,80 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado

4.15.- Visto que con fecha 11 de mayo de 2015, se presentó por D. Juan Antonio Yeste Molina, con D.N.I. ██████████ solicitud de licencia de obras reparación tejado que presenta deficiencias de impermeabilidad.

Visto que con fecha 8 de junio de 2.015, y en cumplimiento de los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Los reunidos tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-Conceder licencia urbanística para obra menor a D. Juan Antonio Yeste Molina, con D.N.I. ██████████ Expte. 2.015/036 OBRAS, para reparación de tejado, consistente en levantar teja, reparar huecos deprendidos entre maderos y recolocación de teja con materiales actuales; consignando

expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
Suelo urbano.

b) Presupuesto de Ejecución material: 1.900 €.

c) Situación: C/ Real 102

d) Promotor: Juan Antonio Yeste Molina.

e) Esta licencia está sujeta a las siguientes condiciones particulares:

- No se verán afectados elementos estructurales fundamentales de la edificación, ni se modificarán las condiciones urbanísticas actuales, no implicarán cambio de uso ni aumento de volumen. No afectarán a la configuración actual de la fachada ni a la estructura. No podrá actuarse sobre el tablero.

- En cumplimiento de la ordenanza de ornato, en su apartado 6: Cubiertas.

Se cumplirá con lo exigido en los arts. 58 y 85.8 del PGOU de Serón con las siguientes matizaciones.

Apartado 6.1. Materiales:

Las cubiertas inclinadas serán de teja en color pardo o siena (Será Teja árabe).

Las cubiertas planas se enlosarán con baldosas cerámicas de color pardo, ocre o siena o se acabarán con grava color crema o blanco.

Se prohíben las cubiertas inclinadas de chapa metálica, fibrocemento, plásticas o bituminosas y las cubiertas planas acabadas con lámina asfáltica vista de cualquier tipo.

SEGUNDO: Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año, a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de este acuerdo.

TERCERO: Que el importe de la liquidación, provisional, del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras asciende a la cantidad de 68,40 €.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento, quedan sujetas a las siguientes condiciones generales:

Para todo tipo de licencias:

a).- Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

b).- La modificación del cableado de las fachadas correrá por cuenta del propietario de la fachada.

c).- Por parte del constructor se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas vigentes.

d).- En ningún caso se verán afectados elementos estructurales, que se consideren fundamentales de la edificación, en el caso de obras menores.

e).- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier Policía Local que la requiera.

f).- De acuerdo con lo indicado en el art. 12.1 del RSCL las licencias de obras se entenderán otorgadas salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g).- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamentos y demás legislación aplicable de carácter general.

h).- Fachadas: con el fin de evitar un uso desordenado o inadecuado de materiales, se recomienda que se utilicen texturas y colores coherentes con lo tradicional.

i).-En los revestimientos o acabados en exteriores, se deberán usar materiales acordes con el entorno. Se ejecutará teniendo en cuenta en todo caso las condiciones estéticas.

j).- Las instalaciones de acondicionadores de aire, evacuación de humo, vahos, etc., deberá tener un tratamiento conjunto, al igual que otros elementos que modifiquen fachadas, terrazas, etc. De no ser así, no podrán ser vistos y deberán transcurrir por patios interiores (extractores en locales, acondicionadores individuales, etc.).

k).-Las bajantes de aguas pluviales deberán canalizarse por debajo de la acera.

l).- Si en las obras intervienen más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos), deberá nombrarse y comunicarse al Ayuntamiento el Coordinador de Seguridad y Salud.

m).- Durante la ejecución material de la obra, las tierras, materiales y elementos de construcción sobrantes de las obras de construcción (o limpieza en su caso) que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado.

Para licencias de obras mayores:

n).-No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico Municipal fije, previamente, las alineaciones y rasantes.

o).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto aprobado. Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

p).- Antes del inicio de las obras deberá nombrarse dirección técnica, que habrá de comunicarse al Ayuntamiento.

5.- OTROS ESCRITOS.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las solicitudes registradas en este Ayuntamiento que cumplen las condiciones para acogerse a la concesión de ayudas para el blanqueo y mejora de fachadas en el casco histórico, de acuerdo con la modificación de la ordenanza municipal aprobada en el Pleno del 25/02/2015 y publicada en el B.O.P 09/03/2015.

Vistos los informes técnicos que constan en el expediente instruido al efecto.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las siguientes solicitudes e importes para la ayuda al blanqueo y mejora de fachadas en el casco histórico:

<u>"NOMBRE</u>	<u>CALLE</u>	<u>Nº</u>	<u>SUBV</u>	<u>D.NI.</u>
COMUNIDAD DE PROPIETARIO				
MURILLO	MURILLO			H04672606
ASENSIO JIMENEZ	MIGUEL			
ALBARRACIN	ZUBELDIA	22	250	27167628M
LUIS VEGA YELAMOS	CHORRILLO	13	250	27167569S
CARMEN MIRALLES LORENTE	POSITO VIEJO	34	150	27167890Z
REMEDIOS MARTÍNEZ				
CASTAÑO	BACARES	22	250	27054261M
SATURNINO REVERTE				
MARTINEZ	REAL	38	250	75223593T
ANTONIO FRANCISCO MATEO				
SANCHEZ	OLMO	10	250	27053783X
MARIA DOLORES ORTUÑO				
PEREZ	BACARES	31	250	75218367H
JOSEFA EXPOSITO PAYAN	BACARES	33	250	27167854R
ALFREDO PAYAN DOMENE	BACARES	20	250	75189663H
FRANCISCO MARTÍNEZ				
CAMENFORTE	TOLEDILLO	2	250	36468523E
TRINIDAD FERNANDEZ				
BLANQUE	ALMERIA	1	250	52523320Z
MANUEL CONDE JIMENZ	QUESADAS	4	150	39014419W

2.- Comunicar a los interesados que estas actuaciones estarán sujetas a los condicionantes establecidos en la ordenanza municipal, publicada en el B.O.P.de Almería, número 97, del 23/05/2014:

“- Las obras subvencionables consistirán en la pintura de fachadas exteriores, rejas, barandilla, etc., incluyéndose las reparaciones en fachada necesarias para la ejecución de la misma.

- En cualquier caso, el exterior de los edificios deberá quedar tratado de forma unitaria y homogénea, debiendo pintarse todos los paramentos vistos desde el exterior de la edificación.

- Las ayudas se concederán para el pintado de todas las fachadas del edificio, incluido medianeras, no pudiéndose solicitar ayudas para el pintado de parte de la fachada, salvo que se acredite que sólo alguna de ellas necesita ser pintada.

- La subvención será exclusivamente para el pintado en color blanco, ya sea con pintura, con cal o con mortero. Los zócalos se pintarán en color gris, y se usará color negro para la cerrajería, o excepcionalmente color metalizado previo estudio de los técnicos del Ayuntamiento.

- Serán cuenta y responsabilidad del solicitante la adopción de todas las medidas de seguridad necesarias para la debida realización de los trabajos.”

3.- Que una vez finalizado el blanqueo y la mejora de fachada deberá comunicarlo al Ayuntamiento. Los servicios técnicos comprobarán que las actuaciones se han realizado de conformidad con la ordenanza reguladora y se procederá al ingreso de las cantidades subvencionadas, en la cuenta bancaria facilitada al efecto.

4.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.2.- Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. Consuelo Pérez Corral, con D.N.I. ██████████ en representación de la Hermandad Ntra. Sra. de Los Remedios, en la que consta que tienen previsto la celebración de actos relativos al “50 Aniversario de la Coronación Canónica de Ntra. Sra. de los Remedios”, y solicita una colaboración económica para la realización de dichos actos, según memoria adjunta, por importe de 2.067,42 €.

Tras el estudio de la memoria presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

a.- Acceder a conceder una subvención, por importe de 2.067,42 €, para los actos de conmemoración del 50 aniversario de la coronación canónica de Ntra. Sra. De los Remedios, la cual se va a celebrar en fechas próximas.

b.- Comunicar a la interesada que se va a proceder a realizar el ingreso de dicho importe en la cuenta bancaria facilitada al efecto. Asimismo hacer constar que deberán presentar facturas justificativas que acrediten el gasto de dicha subvención; en el caso de que no fuera justificado el importe total de la subvención, deberá reintegrar la diferencia al Ayuntamiento.

c.- Notificar este acuerdo a la interesada.

5.3.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Estefanía Corbalán Martínez, con D.N.I. [REDACTED] en el que expone que con motivo de una celebración familiar el día 25 de julio, solicita la cesión del local sito en el Edificio de la Casa de la Cultura, antiguo Bar de la Tercera Edad, así como un equipo de música y proyector para dicha celebración.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Autorizar la utilización del local sito en el Edificio de la Casa de la Cultura, antiguo Bar de la Tercera Edad, para la celebración del evento familiar.

b.- Que para la utilización del proyector y equipo de música deberá de ponerse en contacto con la persona encargada en la actualidad de Guadalinfo y la Promotora Cultural, para saber si están disponibles, la cual se encuentra a su disposición en la Casa de la Cultura hasta el viernes a las 13 horas.

c.- Una vez terminada la celebración deberán dejar el local limpio y los equipos utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados, haciéndose cargo de cualquier desperfecto que éstos pudieran sufrir.

5.4.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Mª del Mar Pérez Lorente, con D.N.I. [REDACTED] en el que solicita el local sito en la Bda. La Estación, concretamente el cocherón frente al Restaurante, para la celebración de un bautizo el día 5 de septiembre de 2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Autorizar la utilización del local- cocherón frente al Restaurante, sito en la Bda. La Estación, el día 5 de septiembre para la celebración del evento familiar. Dicha autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

.- Deberá ponerse en contacto con la persona arrendataria del Restaurante "La Estación" para comprobar que ese día el local estará libre para su uso.

Asimismo comunicarle que la luz del cocherón está conectada a un contador en el Restaurante, por lo que los gastos que se ocasionen por dicho concepto correrán con cargo a Vd., debiendo ponerse en contacto con los arrendatarios para hacer efectivo el pago de los mismos a ellos.

b.- Una vez terminada la celebración deberán dejar el local y los aseos limpios y el material utilizado en las mismas condiciones en las que les fueron entregados, haciéndose cargo de cualquier desperfecto que éstos pudieran sufrir.

c.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

5.5.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Diego Ruiz Serrano, con D.N.I. [REDACTED] en el que expone que él actúa en representación de un grupo de personas que quieren generar un grupo activo y

de acción cultural para aprovechar las oportunidades y cubrir parte de las necesidades que puedan surgir con la puesta en marcha del Plan Estratégico de Turismo de Serón y solicita la cesión de la Casa nº 7 de la Bda. La Estación. Sugieren como nombre del grupo “Hecho en Serón”

Asimismo solicitan que, previamente a la cesión, se limpien los escombros del patio de la misma, y que se dé de alta y se haga cargo de los gastos de la luz y el agua el Ayuntamiento.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.-Acceder a la cesión de la Casa Nº7 a los miembros de la futura agrupación denominada “Hecho en Serón”, pero que previamente a las gestiones de adecentar y ceder dicha Casa, se deberá elaborar un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Serón y los miembros de esa agrupación, el cual deberá ser ratificado y firmado por cada uno de ellos.

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

5.6.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Rodríguez López, con D.N.I. [REDACTED], en el que solicita un espacio para carga y descarga para los vecinos del Barrio Hondo y C/ Chorrillo, el situado en la C/ San Marcos, entre la tienda de ropa y en antigua Pub Duna.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a señalar la C/ San Marcos con una señal de carga y descarga, que dé servicio tanto a la tienda de ropa como a los vecinos de las calles cercanas debido a las dificultades del acceso rodado a esa parte de la C/ Chorrillo y San Marcos.

b.-Dar las órdenes oportunas para que se proceda a la señalización de la calle.

c.- Notificar este acuerdo al interesado.

5.7.-Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. Judit Morales Navío, con D.N.I. [REDACTED] en representación de la Asociación Juvenil “El Taller de Serón”, en la que expone que con motivo de la celebración de la Fiesta de los Productos Cárnicos se van encargar de la organización del Jamón Rock en las inmediaciones de la ermita San Marcos, y presentan una memoria con los gastos que se van a ocasionar.

Tras el estudio de la memoria presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

a.- Acceder a conceder una subvención, por importe de 1.150 €, para la celebración de los conciertos del Jamón Rock, que se celebraron el día 4 de

julio, y de la cual han presentado facturas y documentación relativa a los gastos ocasionador, por un importe de 1.150 € .

b.- Comunicar este acuerdo a los interesados.

5.8.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Luis Segura Oller, con D.N.I. [REDACTED] en el que expone que ha pagado el IMCVTM de dos vehículos con matrícula B-8160-SC y H5938BBB, los cuales estaban dados de baja en la Jefatura de Tráfico en el mes de diciembre de 2014 y solicita que se les devuelva el importe pagado por dicho concepto, que asciende en total a 118,01.

Tras el estudio de la memoria presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

a.- Acceder a la devolución del IMCVTM del año 2015, de los vehículos B-8160-SC y H5938BBB, que asciende a 118,01 €.

b.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda al ingreso, por dicho concepto, en la cuenta bancaria facilitada por el interesado.

c.- Notificar este acuerdo.

5.9.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. Juan Lorenzo Jiménez, con D.N.I. [REDACTED] en representación de la empresa Construcciones J.Lorenzo, S.L., en el que expone que han pagado el IMCVTM de 2015 del vehículo matrícula 9696CLB, el cual lo han dado de baja definitiva el 18/03/2015, por lo que solicita la devolución correspondiente de dicho impuesto.

Tras el estudio de la memoria presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, adoptaron el siguiente acuerdo:

a.- Acceder a la devolución de 3 trimestres del IMCVTM del vehículo 9696CLB, por haber sido dado de baja definitiva el 18/03/2015.

b.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda al ingreso de la devolución, que asciende a 74,76 €, en la cuenta facilitada al efecto por el interesado.

C.- Notificar al interesado este acuerdo.

5.10.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Juan Sola Nieto, con D.N.I. 75223613-C, como trabajador de este Ayuntamiento, y solicita que se le realice un préstamo- nómina de 2000€ a devolver en 24 meses.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a conceder el préstamo nómina de 2000 € a devolver en 24 meses.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.11.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. María Isabel Galindo Gómez, con D.N.I. [REDACTED], en el que expone que tiene un vehículo matrícula M-8181-IP, con una antigüedad superior a 25 años, matriculado el 07/04/1988, y solicita una bonificación correspondiente en el IMCVTM; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Conceder una bonificación del 50% en el IMCVTM del vehículo con matrícula M-8118-IP; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.12.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por D. José M^a Contreras Albarracín, con D.N.I. [REDACTED] en el que expone que tiene concedida una licencia de obras, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 29/04/2015 y n.º Expte. 2015/012 OBRAS, y manifiesta que no va a realizar dichas obras, por lo que solicita la anulación del expediente 2015/012 OBRAS.

Tras girar visita de inspección por el técnico municipal a la vivienda donde se iba a realizar las obras y tras el estudio de la documentación que consta en el expediente, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a la anulación de la licencia de obras correspondiente al Expte. 2015/012 OBRAS, ya que no se van a realizar las obras a las que se hace referencia en esta licencia urbanística.

b.- Dar las órdenes oportunas para que se proceda a realizar la baja de la liquidación del IICO de dicho expediente.

c.- Comunicar este acuerdo al interesado.

5.13.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. María Pérez Checa, con D.N.I. [REDACTED] en el que expone que los vehículos que transitan por la carretera de la Bda. la Estación, a su paso por el Complejo Turístico de la Estación, van a gran velocidad con el peligro que esto ocasiona para viandantes y vecinos de la zona, por lo que solicita se instalen

bandas sonoras como las que se han instalado en Venta Levita y en la Bda. La Estación, cerca del cruce de la Vía Verde.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que se estudiarán las distintas posibilidades de instalación de reductores de velocidad para ver qué tipo de sistema poner para que los vehículos reduzcan la velocidad en ese tramo de la carretera y que esta medida resulte satisfactoria para la mayoría de los vecinos.

b.- Comunicar este acuerdo a la interesada.

6.- EXPEDIENTES SERVICIOS SOCIALES.

6.1.- Visto el expediente remitido por la Excm. Diputación Provincial, Área de Bienestar Social, Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alto Almanzora", relativo a la propuesta inclusión, con carácter urgente, en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado de 2015, desde el 18/05/2015 al 31/12/2015, afectando al siguiente usuario:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>A Usu</u>	<u>A.Ayto</u>	<u>A. Dip</u>	<u>T. coste</u>
-HERRERO HERRERO EVANGELISTA	██████████	0	877,5 €	2.047,5 €	2.925 €
-GARRIDO RUBIO JUAN	██████████	0	874,73€	2.041,04€	2915,77€

Tras el estudio de la documentación que consta en el expediente y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Dar la conformidad a la Propuesta de inclusión, con carácter urgente, en el Servicio de Ayuda a Domicilio, Plan Concertado de 2.015, desde el 18/05/2015 al 31/12/2015, de conformidad con el expediente remitido por la Excm. Diputación Provincial, Área de Bienestar Social, Centro de Servicios Sociales Comunitarios "Alto Almanzora".

b.- Remitir certificación de esta resolución, junto con la documentación que obra en el expediente, a la Excm. Diputación Provincial, Servicios Sociales Comunitarios.

7.- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO PARQUES EÓLICOS 2014.

7.1. Visto el escrito presentado por la empresa OLIVENTO S.L.U. con C.I.F. B84172790, para la liquidación de la participación del 1,6% de la producción anual bruta (Artículo 2.4. del Convenio de referencia) de los Parques Eólicos propiedad de dicha empresa.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la liquidación provisional correspondiente al año 2014, según producción de los siguientes parques eólicos:

- P.E. Carrascal I: 62.280,43€ (salvo error u omisión)
- P.E. Carrascal II: 71.689,98€ (salvo error u omisión)
- P.E. Cerradilla I: 131.820,94€ (salvo error y omisión)
- P.E. Cerradilla II: 52.180,97€(salvo error y omisión)

b.- Que se remita copia de este acuerdo a dicha empresa, para que se proceda al abono de dicha liquidación en el siguiente número de cuenta: 3058-0032-57-2732000027 (CAJAMAR Oficina de Serón).

8.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

8.1.- Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la certificación nº1 de la empresa ELECTROMUR S.A, con C.I.F. A30025886, correspondiente a la obra "Mejora de Instalaciones Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior Casco Histórico y Adyacentes en Serón", por importe Total de 99.255, 30 € (noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos).

Tras breve deliberación y por unanimidad de los asistentes a la sesión, que fueron los cuatro concejales que componen la Junta de Gobierno local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar la certificación nº 1 de la empresa ELECTROMUR S.A, con C.I.F. A30025886, correspondiente a la obra "Mejora de Instalaciones Eficiencia Energética del Alumbrado Exterior Casco Histórico y Adyacentes en Serón", por importe Total de 99.255, 30 € (noventa y nueve mil doscientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos).

b.- Expedir certificación de este acuerdo y unir al expediente

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las trece horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.